"2012 • Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Secretaría de Comercio Interior

ES OPIA

NAN CONTUNAS SANTARELLI

Dire opino de Dospi cho

I 54

BUENOS AIRES,

~5 DIC 2012

VISTO el Expediente Nº S01:0461557/2011 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que, en las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los Artículos 6° a 16 y 58 de dicha ley.

Que con fecha 8 de noviembre de 2011 la firma VARSIN S.A. cursó a la firma ADECO AGROPECUARIA S.A. una oferta de compraventa, a partir de la cual la firma VARSIN S.A. vende, transfiere, cede y entrega a la firma ADECO AGROPECUARIA S.A. activos por el valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES SETENTA MIL (US\$ 8.070.000).

Que las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de concentración conforme a lo previsto en el Artículo 8º de la Ley Nº 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Que la operación notificada constituye una concentración económica en los términos del Artículo 6°, inciso d) de la Ley N° 25.156.

Que la obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las empresas afectadas supera el umbral de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) establecido en el Artículo 8º de la Ley Nº 25.156, y la operación no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL DELGRANO"

mía y Finanzas Públi

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Secretaría de Comercio Interior

ES COPIA
AN CONTENTAS SANTARELLI
irección de Despecho

Sou

Que en virtud del análisis realizado, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el Artículo 7º de la Ley Nº 25.156, al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que, por este motivo, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al señor Secretario de Comercio Interior autorizar la operación notificada, consistente en la venta, transferencia, cesión y entrega por parte de la empresa VARSIN S.A. a la empresa ADECO AGROPECUARIA S.A. de activos por el valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES SETENTA MIL (US\$ 8.070.000), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen Nº 968 de fecha 29 de noviembre de 2012 emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los Artículos 13 y 58 de la Ley Nº 25.156.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la operación notificada, consistente en la venta, transferencia, cesión y entrega por parte de la empresa VARSIN S.A. a la empresa ADECO AGROPECUARIA S.A. de activos por el valor total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES SETENTA MIL (US\$ 8.070.000), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13, inciso a) de la Ley Nº 25.156.

ARTÍCULO 2°.- Considérase parte integrante de la presente resolución, al Dictamen Nº 968 de fecha de noviembre de 2012 emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA



"2012 - Ano de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DE COPIA

MAN CONTRERAS SANTARELLI

Dirección de Despacho

Ministerio de Economía y Francezas Públicas.

Secretarla de Comercio Intérior Comisión Nacional II Sefonda de la Competencia

Expte. N° S01:0461557/2011 (Conc.957) DP/MM-AS-PB-MT DICTAMEN CONCENT. N° 969

BUENOS AIRES,

29 NOV 2012

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita bajo el Expediente N° S01:0461557/2011 del registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, caratulado "ADECO AGROPECUARIA S.A. Y VARSIN S.A. S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (CONC. 957)".

I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES.

I.1. LA OPERACIÓN

- 1. La operación que se notifica se produce en la República Argentina, teniendo como fecha de cierre de la misma el día 8 de noviembre de 2011, a partir de ella la empresa VARSIN S.A. (en adelante, "VARSIN") vende, transfiere, cede y entrega a ADECO AGROPECUARIA S.A. (en adelante, "ADECO") los siguientes activos:
 - (i) Cuatro fracciones de campo ubicadas en el Departamento Ayacucho, Partido de Luján, Provincia de San Luis, designadas como Parcelas Quince, Diecisiete, Diecinueve y Veintinueve, que cuenta con aproximadamente 3.399 hectáreas de extensión;
- 3. (ii) Seis equipos de riego marca Valley, junto con sus motores y generadores y equipamiento relacionado (en adelante los "Equipos de Riego");
- (iii) La titularidad del SESENTA POR CIENTO (60%) del total de los derechos de reembolso que le corresponde a VARSIN frente a EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SAN LUIS (en adelante "EDESAL") en virtud del Aporte Financiero Reembolsable que en su oportunidad efectuara la sociedad PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL OESTE S.A. (en adelante "PRADO") a EDESAL en los términos del Acta Acuerdo celebrada por PRADO con EDESAL con fecha 4 de mayo de 2007 y en virtud de la cesión de derechos que PRADO efectuara a VARSIN con fecha 5 de mayo de 12010 y que fuera aceptada por EDESAL, y en virtud del cual VARSIN tiene derecho a









"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL DE GRANO"

Dri. MARIA VICTORIA DIAZ VERA SECRETARIA LETRADA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

NCIA

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Secretarta de Comercio Interior AN CONTRITAS SANTARELLI Comisión Nacional de Defensa de la Competencia Dirección de Despacho

recibir de EDESAL un valor equivalente de potencia de 22.667 KW mes y 2000 KW de reserva dé potencia; (en adelante el "Derecho de Energía") y

5. (iv) El registro y derecho de uso en SAN LUIS AGUA S.E. sobre seis perforaciones para uso agrícola (en adelante el "Derecho de Uso de Agua", y junto con los Equipos de Riego y el Derecho de Energía, los "Activos Distintos al Campo").

1.2. LA ACTIVIDAD DE LAS PARTES.

LA EMPRESA COMPRADORA

6. ADECO es una sociedad debidamente constituida en la República Argentina, inscripta ante la Inspección General de Justicia. Los accionistas, cuotapartistas o titulares de capital social que poseen una participación mayor al CINCO POR CIENTO (5%) son:1

Nombre Kadesh Hispania S.L.	Capital 95%
Leterton España S.L.	5%

Está dedicada a la producción y comercialización de productos agrícolas (Trigo, Sorgo, Cebada, Arroz, Girasol, Maíz y Soja) y de tambo (producción primaria de leche). Asimismo, ADECO arrienda campos propios a QUICKFOOD S.A. para el desarrollo de actividades ganaderas. Este arrendamiento forma parte de la transacción que se informó oportunamente a esta CNDC y que tramita bajo el expediente Nº S01:0000566/2009, del registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. ADECO realiza actividades de acopio exclusivamente para los granos producidos por el Grupo Económico.

7. KADESH HISPANIA S.L. (en adelante "KADESH") es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de España y debidamente inscripta en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife (España) y bajo el artículo 123 de Ley 19.550 ante la Inspección General de Justicia. Es controlada, en el 100 % de su capital social, por ADECOAGRO LP. A su vez, posee una participación societaria del 95% en ADECO, AGRÍCOLA GANADERA SAN JOSÉ S.R.L. (en adelante "SAN JOSÉ"), SANTA REGINA

La información surge de los expedientes: Expte. S01:0335719/2011 caratulado "KADESH HISPANIA S.L., LETERTON ESPAÑA S.L., MARÍA VICTORIA ALONSO Y OTROS S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (CONC. 933)" y Expte. S01:0335766/2011 (CONC. 932) caratulado "KADESH HISPANIA S.L., LETERTON ESPAÑA S.L. INIGO HERRERA Y MARTÍNEZ CAMPOS Y OTROS S/NOTIFICACIÓN ART. 8

A

4

OS S/NÓTIFICA



DW. MARIA VICTORIA DIAZ YEPA SECRETARIA LETRADA linisterio de Economía y Finanzas Públicas

CONSION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

54

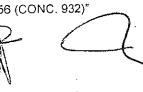


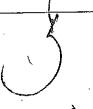
Secretaria de Comercio Interior LAN CONNERAS SANTARELLI Dirección de Despacho

AGROPECUARIA S.R.L. (en adelante "SANTA REGINA"), CAVOK S.A. (en adelante "CAVOK"), ESTABLECIMIENTOS EL ORDEN S.A. (en adelante "EL ORDEN"), BAÑADO DEL SALADO S.A. (en adelante "BAÑADO") y AGRO INVEST S.A. (en adelante "AGRO INVEST"). Asimismo participa en un 94,98% en DINALUCA S.A. (en adelante "DINALUCA"), un 90% en SIMONETA S.A. (en adelante "SIMONETA") y COMPAÑÍA MANDATOS (en **SERVICIOS AGROFORESTAL** DE "AGROFORESTAL") y en un 28,58% en FORSALTA S.A. (en adelante "FORSALTA"). Esta sociedad no tiene actividades directas en Argentina.

- LETERTON ESPAÑA S.L. (en adelante "LETERTON") es una sociedad debidamente 8. constituida bajo las leyes de España y debidamente inscripta en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife (España) e inscripta bajo el artículo 123 de Ley 19.550 ante la Inspección General de Justicia. Posee una participación del 5% en ADECO, SAN JOSÉ, SANTA REGINA, CAVOK, EL ORDEN, BAÑADO y AGRO INVEST. Asimismo participa en un 10% en SIMONETA y AGROFORESTAL, y en un 5,02% en DINALUCA. Esta sociedad no tiene actividades directas en Argentina.
- CAVOK S.A. es una sociedad constituida y vigente en Argentina que se dedica a la 9. producción de productos agrícolas (Trigo, Soja y Maiz). Asimismo, CAVOK arrienda a QUICKFOOD S.A. una fracción de su campo "La Carolina" para el desarrollo de actividades ganaderas. Este arrendamiento forma parte de la transacción que se informó oportunamente a esta CNDC y que tramita bajo el expediente Nº S01:0000566/2009 (Conc. 799) antes citado.
- ESTABLECIMIENTOS EL ORDEN S.A. es una sociedad constituida y vigente en 10. Argentina que se dedica a la producción de productos agrícolas (Trigo, Maíz, Soja y Algodón). Asimismo, EL ORDEN arrienda a QUICKFOOD S.A. una fracción de su campo "El Orden" para el desarrollo de actividades ganaderas. Este arrendamiento forma parte de la transacción que se informó oportunamente a esta CNDC y que tramita bajo el expediente Nº S01:0000566/2009 (Conc. 799) antes citado.
- PILAGÁ S.A. (en adelante "PILAGÁ") es una sociedad constituida y vigente en Argentina que se dedica a la producción y comercialización de productos agrícolas (Trigo, Soja, Maíz, Arroz y Girasol). Asimismo, PILAGÁ arrienda a QUICKFOOD S.A. fracciones de sus campos "El Ombu", "San Joaquín islas", "San Joaquín" e "إله Caabo/Rincón de Yeguas" para el desarrollo de actividades ganaderas. Estos arrendamientos forman parte

DE LA LEY 25.156 (CONC. 932)"





Ministerio de Economía y Finanzas Públicas SECRETA

COMISION

Secretaría de Comercio Interior
ALAN CONTAÍRAS SANTARELLI Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dirección de Despacho

Drs. MARIA VICTORIA DIAZ VERA SECRETARIA LETRADA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA 54

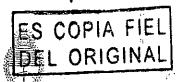


de la transacción que se informó oportunamente a esta CNDC y que tramita bajo el expediente Nº S01:0000566/2009 (Conc. 799) antes citado. Adicionalmente, PILAGÁ realiza actividades de acopio exclusivamente para los granos producidos por el Grupo Económico.

- 12. BAÑADO DEL SALADO S.A. es una sociedad constituida y vigente en Argentina que se dedica a la producción de productos agrícolas (Trigo, Soja, Maíz y Algodón).
- LA LÁCTEO S.A. (en adelante "LA LÁCTEO") es una sociedad constituida y vigente en Argentina que se dedica al procesamiento de leche fluida y la industrialización y comercialización de productos lácteos. Su capital social se halla integrado por GRUPO LA LACTEO LP -con un 90%-, 'AGROPUR COOPÉRATIVE -con un 5%- y ADECOAGRO LP -con el 5% restante -. GRUPO LA LACTEO LP es una limited partnership (tipo societario similar a la sociedad en comandita) constituida conforme las leyes de la Provincia de Quebec, Canadá, cuyo socio comanditado es GRUPO LA LACTEO INC., y los socios comanditarios son AGROPUR COOPÉRATIVE (49%) y ADECOAGRO LP (49%). Dicha sociedad se constituyó a los fines de detentar y administrar la tenencia accionaria en LA LACTEO S.A. y se encuentra debidamente inscripta ante la Inspección General de Justicia, en los términos del artículo 123 de la Ley N° 19.550. Por su parte, GRUPO LA LACTEO INC. es una sociedad anónima constituida conforme las leyes del Alberta, Canadá, que detenta una participación del 2% en GRUPO LA LACTEO LP y actúa como su socio administrador ("general partner"). Por último, AGROPUR COOPÉRATIVE es una cooperativa canadiense dedicada a la actividad láctea con casi 75 años de historia en Canadá que no integra el grupo de sociedades controlado por ADECOAGRO LP.
- 14. AGRO INVEST S.A. es una sociedad constituida y vigente en Argentina que se dedica a la producción de productos agrícolas (Trigo, Algodón, Sorgo, Maíz y Soja). Asimismo, AGRO INVEST arrienda a QUICKFOOD S.A. una fracción de su campo "La Guarida" para el desarrollo de actividades ganaderas. Este arrendamiento forma parte de la transacción que se informó oportunamente a esta CNDC y que tramita bajo el expediente Nº S01:0000566/2009 (Conc. 799) antes citado.
- 15. FORSALTA S.A. es una sociedad constituída y vigente en Argentina que se dedica a la producción de productos agrícolas (Trigo, Sorgo, Algodón, Maíz y Soja)
- 16. AGRÍCOLA GANADERA SAN JOSÉ S.R.L. es una sociedad constituida y vigente en Argentina que se dedica a la producción de productos agrícolas (Trigo, Sorgo, Girasol,







Ministerio de Economía y Finanzas Públicas OPIA Secretaría de Comercio Interior RAS SANTARELLICOMÍSIÓN Nacional de Defensa de la Competencia

Dirección de Despacho

DIS. MARIA VICTORIA DIAZ VERV SECRETARIA LETRADA COMISION NACIONAL DE BEFENSA DE LA COMPETENCI



Maíz y Soja). Asimismo, SAN JOSÉ arrienda a QUICKFOOD S.A. una fracción de su campo "San José" para el desarrollo de actividades ganaderas. Este arrendamiento forma parte de la transacción que se informó oportunamente a esta CNDC y que tramita bajo el expediente Nº S01:0000566/2009 (Conc. 799) antes citado.

- 17. SANTA REGINA AGROPECUARIA S.R.L. es una sociedad constituida y vigente en Argentina que se dedica a la producción de productos agrícolas (Trigo, Maíz y Soja). SANTA REGINA no arrienda campos propios a terceros para el desarrollo de actividades ganaderas.
- 18. DINALUCA S.A. es una sociedad constituida y vigente en Argentina que se dedica exclusivamente a la producción primaria de arroz.
- 19. COMPAÑÍA AGROFORESTAL DE SERVICIOS Y MANDATOS .S.A. es una sociedad constituida y vigente en Argentina que se dedica a la producción primaria de Trigo, Soja y Maíz, y a la cría y engorde de ganado vacuno.
- 20. SIMONETA S.A. es una sociedad constituida y vigente en Argentina que se dedica a la producción primaria de Girasol, Soja y Maíz.

LA EMPRESA VENDEDORA

21. VARSIN es una sociedad debidamente constituida en la República Argentina, inscripta ante la Inspección General de Justicia. Los accionistas, cuotapartistas o titulares de capital social que poseen una participación mayor al CINCO POR CIENTO (5%) son:

Nombre	Capital
Alberto Brunet	24,10%
Juan Pablo Martignone	12,90%
Matías Bauer	11,08%
Jorge España	11,08%
Néstor G. Rebagliati	10,11%
Francisco Martignone	7,52%
Nicolás Martignone	7,39%
Eugenia Martignone	7,39%
José Carlos Bardengo	5,06%





4



DIZ. MARIA VICTORIA DIAZ VERA Ministerio de Economía y Finanzas Públicas COMISION NACIONAL DE Secretaría de Comercio Interior

DEFENSA DE LA COMPETENCIA Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

154



COPIA ALAN CONTRERAS SANTARELLI Dirección de Despacho

> La actividad principal de VARSIN, conforme su inscripción ante la AFIP, es la de proveer servicios inmobiliarios por cuenta propia, con bienes propios o de terceros (código de actividad 701090 (F-150)).

> A la fecha de cierre, VARSIN no producía en el campo objeto de la operación ningún tipo de grano, oleaginosa o producto agrícola en general, como tampoco realizaba actividad ganadera alguna.

> Asimismo, VARSIN no se dedica a la actividad de acopio de granos, ni se encuentra verticalmente integrada en la cadena de industrialización de productos agropecuarios.

II. ENCUADRAMIENTO JURÍDICO

- Las empresas involucradas notificaron en tiempo y forma la operación de 22. concentración conforme a lo previsto en el Artículo 8º de la Ley Nº 25.156, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.
- La operación notificada constituye una concentración económica en los términos del 23. Artículo 6° inciso d) de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia.
- La obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las 24. firmas involucradas y los objeto de las operaciones, a nivel nacional supera el umbral de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-) establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

III. EL PROCEDIMIENTO

- El día 14 de noviembre de 2011 las partes notificaron la operación de concentración 25. económica mediante la presentación en forma conjunta del Formulario F1.
- Con fecha 29 de noviembre de 2011, esta Comisión Nacional hizo saber a las partes 26. que previo a todo proveer deberían adecuar la presentación a lo dispuesto en la Resolución SDCyC Nº 40/2001 notificándoseles en la misma fechá además, que no comenzaria a correr el plazo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 25.156 hasta tanto no dieran cumplimiento a lo ordenado.



Ministorio de Economía y Tinanzas Públicas Secretaría de Comercio Interior PIA Comisión Nacional de Defensa de la Competencia SANTARELLI

DM. MARIA VICTORIA DIAZ VERA SECRETARIA LETRADA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA



Ocespecho 27. Con fecha 6 de enero de 2012, las partes efectuaron una presentación solicitando prórroga a los efectos de cumplimentar lo requerido por esta Comisión Nacional, la cual le fue otorgada por el término de Ley.

- 28. Con fecha 17 de eneró de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
 - 29. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 25 de enero de 2012 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta y nuevamente hizo saber a las partes que previo a todo proveer deberían adecuar la presentación a lo dispuesto en la Resolución SDCyC N° 40/2001 notificándoseles en fecha 26 de enero de 2012 además, que no comenzaría a correr el plazo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 25.156 hasta tanto no dieran cumplimiento a lo ordenado.
 - 30. Con fecha 27 de enero de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
 - 31. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 2 de febrero de 2012 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, formulando observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en la misma fecha y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas quedaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
 - 32. Con fecha 24 de febrero de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.
 - 33. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 5 de marzo de 2012 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en fecha 6 de marzo de 2012 y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.

34. Con fecha 7 de marzo de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a la información solicitada.

1.35. Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 13 de marzo de 2012 esta



AN CONTRERA

Dirección Ø

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BE

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas SECRETARIA LETRADA COMISION NACIONAL DE Secretaría de Comercio Interior **BÉFENSA DE LA COMPETENCIA** Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA

AS SANTARELLI Diregold de Despacho

Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en la misma fecha y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.

- Con fecha 14 de marzo de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a 36. la información solicitada.
- Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 25 de abril de 2012 esta Comisión 37. Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en la misma fecha y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- Con fecha 21 de mayo de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a 38. la información solicitada.
- Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 17 de Julio de 2012 esta Comisión 39. Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en fecha 18 de Julio de 2012 y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley Nº 25.156.
- Con fecha 6 de agosto de 2012 las partes efectuaron una presentación en relación a 40. la información solicitada.
- Tras analizar la presentación efectuada, con fecha 17 de agosto de 2012 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta, razón por la cual nuevamente efectuó observaciones al Formulario presentado que fueron notificadas a las partes en la misma fecha y se les hizo saber que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.

Con fecha 14 de septiembre de 2012 las partes realizaron una presentación dando





linisterio de Economía y Finanzas Públicas CERPETARIA DIAZ VERA

Secretaria de Comercio Interior Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

154



respuesta a lo solicitado.

- Tras analizar la presentación efectuada, el 2 de octubre de 2012 esta Comisión Nacional consideró que la misma se hallaba incompleta y procedió a efectuar nuevas observaciones al F1 que fueron notificadas el mismo día, y se les hizo saber a las partes que hasta tanto no dieran respuesta completa a las observaciones efectuadas continuaría suspendido el plazo establecido por el Artículo 13 de la Ley N° 25.156.
- Con fecha 6 de noviembre de 2012 las partes dieron respuesta a lo solicitado, 44. teniéndose por completo el Formulario F1 acompañado y reanudando el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156 a partir del día hábil posterior al enunciado.

IV. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA

Naturaleza de la operación

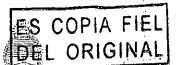
- Como fuera previamente referido, por medio de la presente ADECO adquiere de 45. VARSIN cuatro fracciones de campo ubicadas en el Departamento de Ayacucho, Partido de Luján, Provincia de San Luis.
- Las mencionadas fracciones de campo tienen una extensión de aproximadamente 46. 3.399 hectáreas, de las cuales 3.025,5 se encuentran arrendadas. De estas últimas, 558,5 hectáreas han sido destinadas a la producción primaria de algodón, maíz y papa, 2.400 hectáreas a la actividad ganadera de engorde (pastoreo), mientras que las restantes 67 hectáreas se encuentran sin uso².
- Asimismo, en la operación se transfieren los siguientes activos: (i) Seis equipos de 47. riego marca Valley, junto con sus motores y generadores y equipamiento relacionado, los cuales cubren una extensión de aproximadamente 600 has; (ii) La titularidad del 60% del total de los derechos de reembolso que le corresponde a VARSIN frente a EDESAL en virtud del cual VARSIN tiene derecho a recibir de EDESAL un valor equivalente de potencia de 22.667 KW mes y 2000 KW de reserva de potencia y (111) El registro y

Estos datos corresponden a las últimas dos campañas, 2010/2011 y 2011/2012, de acuerdo a lo informado









Ministerio de Economía y Finanzas Pública FARIA VICTORIA DIAZ VERA SECRETARIA LE TRADA Secretaría de Comercio Interior COMISION NACIONAL DE Comisión Nacional de Defensa de la Competencia DEFENSA DE LA COMPETENCIA

LAN CONTRARAS SANTARELLI Dirección de Despacho 1 5 4

derecho de uso en SAN LUIS AGUA S.E³. sobre seis perforaciones para uso agrícola, utilizadas para riego de las parcelas de campo.

- VARSIN es una sociedad argentina dedicada a la provisión de servicios inmobiliarios por cuenta propia, con bienes propios o de terceros.
- Argentina, dedicada a la producción primaria y comercialización de productos agrícolas (trigo, sorgo, cebada, arroz, girasol, maíz y soja) y a la actividad de tambo, centrándose en la producción primaria de leche. Asimismo, desarrolla actividades de secado y acopio de granos producidos exclusivamente para las empresas del grupo económico y, a su vez, arrienda campos propios a la firma QUICKFOOD S.A., los cuales son destinados al desarrollo de actividades ganaderas.
- 50. Los accionistas, cuotapartistas o titulares de capital social que poseen una participación mayor al CINCO POR CIENTO (5%) en ADECO son las sociedades españolas: KADESH, que detenta el 95% de su capital accionario, y LETERTON, titular del 5% restante, siendo ambas controladas directamente por ADECOAGRO LP, sociedad de inversión (holding) estadounidense.
- 51. Ninguna de las sociedades españolas mencionadas anteriormente realiza actividades en forma directa en Argentina, sino a través de sus controladas: SAN JOSE, SANTA REGINA, CAVOK, EL ORDEN", BAÑADO, DINALUCA, AGROINVEST, FORSALTA (controlada por KADESH y AGROINVEST), AGROFORESTAL y SIMONETA.
- 52. Asimismo, ADECOAGRO LP posee el control directo e indirecto sobre otras sociedades pertenecientes al Grupo Comprador que también desarrollan actividades en Argentina, a saber: GRUPO LA LACTEO INC., PILAGÁ y GRUPO LA LACTEO LP.
- 53. En relación a las actividades de las empresas del Grupo Comprador, CAVOK, EL ORDEN, PILAGÁ S.R.L., AGROINVEST, SAN JOSÉ, BAÑADO, SANTA REGINA, FORSALTA, DINALUCA y SIMONETA se dedican a la producción primaria de diversos

por las Partes Involucradas.

SAN LUIS AGUAS SOCIEDAD DEL ESTADO administra los recursos hídricos de la provincia de San Luis, con el objetivo de preservar los espejos de agua de la provincia. Todo aquel interesado en abastecerse de agua para riego e irrigación con fines agropecuarios debe recurrir a esta sociedad a fin de obtener el permiso

4

A

2

ES COPIA FIEL ORIGINA

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ VERA linisterio de Economía y Tinanzas Públicasecretaria LETRADA COMISION NACIONAL DE Secretaría de Comercio Interior **BEFENSA DE LA COMPETENCIA** Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

54

AN CONTRARAS SANTARELLI de Despacho Direcci/

productos agricolas, entre ellos: trigo, soja, maíz, algodón, arroz, girasol y sorgo.

- Asimismo, PILAGÁ lleva adelante actividades de acopio exclusivamente para los 54. granos producidos por las empresas del Grupo Comprador, mientras que LA LÁCTEO se dedica al procesamiento de leche fluida a granel, y a la industrialización y comercialización de productos lácteos4.
- Por último, SAN JOSÉ, EL ORDEN, CAVOK, PILAGÁ y AGRO INVEST, además de 55. las actividades previamente mencionadas, arriendan campos propios a la firma QUICKFOOD S.A. para que ésta desarrolle actividades ganaderas. Dichos campos se encuentran localizados en las provincias de Santa Fe, Corrientes, Formosa y Santiago del Estero.
- En el siguiente cuadro se resumen las actividades realizadas en Argentina por las 56., empresas pertenecientes al Grupo Comprador.

Cuadro N°1: Actividades desarrolladas por las empresas del Grupo Comprador

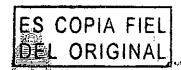
		Productos	
Empresa	Agrícolas	Ganaderos 🔭 🐰	Tambo
Adeco	Trigo, Sorgo, Cebada, Arroz, Girasol, Maíz, Soja. Servicio de acopio de granos.	Arrendamiento de campo propio a terceros	Producción primaria de leche
Cavok	Trigo, Soja, Maíz	Arrendamiento de campo propio a terceros	
El Orden	Trigo, Maíz, Soja	Arrendamiento de campo propio a terceros	 .
Pilagá	Trigo, Soja, Maíz, Sorgo, Girasol y Arroz (producción primaria, industrialización y comercialización). Servicios de acopio de granos.	Arrendamiento de campo propio a terceros	
Bañado	Trigo, Soja, Maíz y Algodón		·

correspondiente. LA LÁCTEO fabrica y comercializa, bajo la marca homónima, los siguientes productos: leche (larga vida y no larga vida), yogures (firme y bebible), dulce de leche, quesos (rallado, duros, semi-duros y blandos),

postres y manteca







Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Dre. MARIA VICTORIA DIAZ VERA

Secretaria de Comercio Interior OPIA Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA



ERAS SANTARELLI Direcolón de Despaci

icho .		•	. 1
La Lácteo		•	Procesamiento, industrialización y comercialización de productos lácteos.
Agro Invest	Trigo, Algodón, Sorgo, Maíz y Soja	Arrendamiento de campo propio a terceros	
Forsalta	Trigo, Algodón, Sorgo, Maíz y Soja		
San José	Maíz, Trigo, Sorgo, Girasol y Soja	Arrendamiento de campo propio a terceros	<u></u>
Santa Regina	Trigo, Maíz y Soja		
Dinaluca	Arroz (producción e industrialización)		
Agroforestal	Trigo, Soja, Maiz	 .	
Simoneta	Girasol, Soja y Maíz		

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por las partes en el marco del presente expediente.

- Por lo tanto, en virtud de las actividades realizadas por las empresas involucradas, la 57. operación de concentración notificada presenta relaciones horizontales en la producción primaria de algodón y maíz y una relación vertical en la adquisición de tierras, aguas arriba, y la explotación agropecuaria de las mismas, aguas abajo.
- Resulta importante descartar la eventual relación vertical que podría verificarse entre 58. las actividades de acopio y secado de granos por parte de ADECO y PILAGÁ, y la producción primaria de productos agrícolas desarrolladas en los campos objeto de la presente operación, toda vez que las empresas del Grupo Comprador prestan dicho servicio exclusivamente a empresas pertenecientes al mismo Grupo, como se desprende de lo afirmado por las partes involucradas: "el Grupo Comprador no provee servicios de acopio a terceras partes"⁵.

⁵ Conf. Fs. 435.









Dre. MARÍA VICTORIA DIAZ VERA SECRETARIA LETRADA

COMISION NACIONAL DE Ministerio de Economía y Finanzas Públicas DEFENSADE LA COMPETENCA

> ALAN CONTREAS SANTARELLI Dirección de Despacho



Definición de mercado relevante

Secretaria de Comercio Interior Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

- Tal como lo establecen los Lineamientos para el Control de las Concentraciones 59. Económicas (en adelante, "los Lineamientos"), aprobados por Resolución 164/2001 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, a los efectos de establecer si una concentración limita o no la competencia, es preciso delimitar el mercado que se verá afectado por la operación. Este mercado, que se ..denomina mercado relevante, comprende dos dimensiones: el mercado del producto y el mercado geográfico.
- El marco metodológico para la definición del mercado relevante, tanto en su 60. dimensión de producto como geográfica, es lo que se conoce como test SSNIP ("Small but Significant and Nontransitory Increase in Price"). Referido al mercado del producto, este test define como mercado relevante al menor grupo de productos respecto del cual, a un hipotético monopolista de todos ellos, le resultaría rentable imponer un aumento de precios pequeño, pero significativo y no transitorio.
- En relación al mercado geográfico, el test define como mercado relevante a la menor 61. región dentro de la cual resultaría beneficioso para un único proveedor del producto en cuestión imponer un incremento pequeño, aunque significativo y no transitorio, en el precio del producto.

Mercado relevante del producto

Mercado de Tierras

- 62. El mercado de arrendamiento de tierras refiere a extensiones de tierras disponibles y aptas para el desarrollo de actividades tanto agrícolas como ganaderas.
- 63. En Argentina, según afirmara esta Comisión Nacional en sucesivos análisis⁶ y de acuerdo

⁶ Ver Expte. S01:0077501/2009 caratulado "CV LUXCO S.R.L. y ADECOAGRO LLC S/NOTIFICACION ART. 8 LEY 25.156 (Conc. 751)", Dictamen CNDC N° 840, Resolución SCI N° 469/10; Expte. Nº S01:0117349/2011 caratulado "CALYX TIERRA S.A. Y CARGIL S.A.C.I. S/ NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 8º LEY 25.156 (CONC. 889)", Dictamen CNDC N° 933, Resolución SCI N°60/12; Expediente N° S01:0335766/2011 (CONC. 932) caratulado "KADESH HISPANIA S.L., LETERTON ESPAÑA S.L. IÑIGO HERRERA Y MARTÎNEZ CAMPOS Y OTROS S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (CONC. 932)", Dictamen CNDC N° 921, Resolución SCI N° 8/12; y Expediente N° S01:0335719/201/1 (CONC. 933) caratulado "KADESH HISPANIA S.L., LETERTON ESPAÑA S.L., MARÍA VICTORIA ALONSO Y OTROS S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (CONC. 933)", Dictamen CNDC N° 942, Resolución SCI N°







Ministenio de Economía y Financas Públicaria victoria diaz vera Secretaria de Comercio Interior SECRETARIA LETRADA ES COPIA Comisión Nacional de Defensa de la Competencia COMISION NACIONAL DE AN CONTRERAS SANTARELLI SZ

154

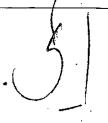
Dirección de Despecho

a lo informado por las partes involucradas en la presente operación de Concentración,
desde el lado de la demanda existen zonas específicas para el desarrollo de cada una de
estas actividades.

- 64. Así, los procesos de cría e invernada de ganado bovino se pueden realizar en todo el territorio nacional, salvo en las provincias de Tierra del Fuego, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Chubut.
- 65. En el caso de los cultivos de cereales, el maíz se desarrolla fundamentalmente en las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, y en menor medida en Entre Ríos, La Pampa, Chaco, Santiago del Estero, San Luis, Salta, Misiones, Tucumán, Catamarca, Formosa, Corrientes Jujuy, La Rioja Mendoza, Neuquén, San Juan y Chubut.
- 66. Por su parte, el algodón es un cultivo propio de las provincias de Chaco y Santiago del Estero, y en menor medida de Formosa, Santa Fe, Corrientes, Salta, Córdoba, La Rioja, Catamarca, Entre Ríos, San Luis, Misiones y La Pampa.
- 67. Por otro lado, cabe destacar que según surge de la información provista por el Censo Nacional Agropecuario, los Establecimientos Agropecuarios (en adelante, "EAPs") se pueden agrupar por regiones productivas, como por ejemplo Zona Pampeana, NEA, NOA, Cuyo y Patagonia, que se diferencian entre sí en el rendimiento por hectárea y en la superficie agropecuaria y número de EAPs que las integran, siendo la Zona Pampeana la de mayor extensión y mejores rendimientos:
- 68. En el caso bajo análisis, las partes involucradas manifestaron que el campo objeto de la presente operación fue explotado, en las últimas campañas, con fines agrícolas y ganaderos (pastoreo de ganado vacuno). Este predio se encuentra ubicado en el Departamento de Ayacucho, Partido de Luján, Provincia de San Luis.
- 69. De acuerdo a lo referido por las partes involucradas, el usufructo de estas tierras se realiza a través de contratos de arrendamiento con diferentes productores, cuyo plazo habitual es de un año, es decir por campaña.
- 70. Como fuera mencionado ut supra, de las 3.399 hectáreas de extensión que posee el

78/12





ES COPIA FIEL 12012 - Año de Homenaje al doctor D. MAN VEL BELGRANO"

Dra. MARIA VY TO AIN BIAZ VEN COMIS COMIS DE LA COMPTE TENCIO SZZ

154

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Secretaría de Comercio Interior Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ALAN CONTENHAS SANTARELLI Dirección de Despacho

campo objeto de la presente operación, sólo alrededor de 600 hectáreas se utilizaron durante la campaña 2010/2011 para actividades agrícolas⁷, de acuerdo al siguiente detalle: 57 hectáreas se destinaron al cultivo de papa, 236 al cultivo de algodón, 265,5 a la siembra de maíz, mientras que las restantes 67 hectáreas permanecieron "sin uso" 8.

Actividad Agrícola

<u>Maíz</u>

- 71. El maíz es una planta gramínea anual originaria de América introducida en Europa en el siglo XVI. Actualmente, es el cereal con mayor volumen de producción en el mundo, superando al trigo y al arroz.
- 72. Es una planta monoica, sus inflorescencias masculinas y femeninas se encuentran en la misma planta. Si bien la planta es anual, su rápido crecimiento le permite alcanzar hasta los 2,5 m de altura, con un tallo erguido, rígido y sólido; algunas variedades silvestres alcanzan los 7 m de altura.
- 73. El uso principal del maíz es alimentario. La harina de maíz (polenta) puede cocinarse sola o emplearse como ingrediente de otras recetas. El aceite de maíz es uno de los más económicos y es muy usado para freír alimentos. Para las culturas latinoamericanas, los productos a base de masa de maíz sustituyen al pan de trigo.
- 74. Sobre este punto resulta importante destacar que entre los diversos productos dentro de la categoría de cultivos para granos (arroz, maíz, avena, etc.), si bien desde el punto de vista de la demanda puede eventualmente encontrarse existencia de cierto grado de sustitución para determinados usos específicos, cada uno de dichos cultivos contribuye a satisfacer necesidades específicas.
- 75. Por lo tanto, teniendo en cuenta criterios anteriormente utilizados por esta Comisión Nacional⁹, se entiende que el menor grupo de productos respecto del cual un hipotético

⁹ Ver Expte N° S01:0332004/2006 caratulado "IFI y PILAGA S/NOTIFICACIÓN ART. 8 LEY 25.156" (Conc. 591), Dictamen CNDC N° 588, Resolución SCI N° 2/07; Expte. N° S01:0117349/2011 caratulado "CALYX TIERRA S.A. Y CARGIL S.A.C.I. S/ NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 8° LEY 25.156 (CONC. 889)", Dictamen



#

4

⁷ De acuerdo a la información aportada por las partes, "sólo alrededor de 600 (hectáreas) son aptas para el cultivo, toda vez que los Equipos de Riego (...) cubren esa extensión de campo." (Conf. Fs. 8)

8 Conf. Fs. 400.

"2012 - Año de Homenaje al doctor DMANUEL BELGRANO"

YORIA DIAZ STORETARIALETRADA DEFENSA DE VACIONAL DE

Ministerio de Economía y Finanzas Pública Secretaria de Comercio Interior ALAN COMRERAS SANTARELLI Comisión Nacional de Defensa de la Competencia Dirección de Despacho

de la demanda podrían encontrarse sustitutos para ciertos usos puntuales, esta Comisión Nacional entiende que este cultivo contribuye a satisfacer necesidades específicas, por lo que se lo considerará como un mercado relevante en sí mismo.

Mercados geográficos relevantes

- El mercado geográfico se define como la menor región dentro de la cual resultaría 82. beneficioso para un único proveedor del producto en cuestión imponer un incremento pequeño, aunque significativo y no transitorio, en el precio del producto.
- Para el análisis de la presente operación de concentración, la dimensión geográfica del mercado de maiz es nacional, en tanto, como fue mencionado en apartados anteriores, la producción puede ser realizada en diversas regiones de la República Argentina. Siguiendo el mismo criterio, también se adoptará una definición de alcance nacional para el algodón.
- Respecto al mercado de arrendamiento de tierras, se adoptará una definición geográfica de alcance nacional, en consonancia con anteriores dictámenes de esta Comisión Nacional ya citados.

Efectos de la operación sobre el nivel de Concentración en el Mercado C.

85. A modo de introducción, cabe indicar que, según datos preliminares del Censo Nacional Agropecuario 2008, habría un total de 276.581 EAPs distribuidos en todo el territorio nacional, constituyendo un total de 155.424.819 hectáreas. Estos datos representan una caída del 17,1% en el número de EAPs y una caída del orden del 11,1% en relación a la superficie total ocupada por EAPs, respecto al censo anterior, del año 2002¹⁰.

86. Dentro del total de estas explotaciones agropecuarias, el establecimiento objeto de la

1/933)", Dictamen CNDC N° 942, Resolución SCI N° 78/12.

"2012 - Año de Homenaje al doftor D. MANUEL BELGRANO"

Dre, MARIA VIDE ORIA BIAZ VERJ. SEGRETI DIA LETRADA COMISIO MACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (514)

Ministerio de Economía y Tinanzas Públicas Secretaría de Comercio Interior

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ALAN CONTRERAS SANTARELLI

DIVERSIÓN DE PROPOSEDE

Dirección de Despacho

monopolista lograría aplicar en forma rentable un incremento significativo y no transitorio de precios, esta constituido por el de maíz, considerado en forma separada al resto de los cultivos.

Algodón

- 76. Las plantas de algodón se clasifican en alrededor de cuarenta especies de arbustos de la familia de las Malvaceae, oriundos de las regiones tropicales y subtropicales tanto de Europa como de América. El producto obtenido a partir del cultivo de estas plantas es el algodón.
- 77. En su estado silvestre, las plantan pueden crecer hasta más de tres metros. Las hojas son anchas, con tres o cinco lóbulos. Las semillas están contenidas en una cápsula llamada *baga*, y cada una de ellas se encuentra rodeada por una vellosa fibra llamada *hilacha*.
- 78. Las hilachas se producen de forma natural en colores blanco, marrón y verde, por lo que en muchos lugares de cultivo comercial de algodón blanco se ha prohibido el cultivo de estas especies silvestres, para evitar la contaminación genética con las variedades de color.
- 79. El producto principal del sector algodonero es la fibra y, secundariamente, la semilla. El principal uso de la fibra de algodón se da en la industria textil, y tiene como destino el consumo interno y la exportación (países de Asia, Europa y América, especialmente Brasil).
- 80. Por su parte, la semilla de algodón se canaliza hacia tres usos principales: aceitería, forraje para ganado vacuno y como semilla para siembra. Tanto la semilla para forraje como la destinada a siembra también se exportan a distintos países de América y Europa (Chile, Paraguay, Uruguay, España, entre otros).
- 81. Atento a los usos del algodón (tanto de la fibra como de la semilla), si bien desde el lado

CNDC N° 933, Resolución SCI N°60/12, Expediente N° S01:0335766/2011 (CONC. 932) caratulado "KADESH HISPANIA S.L., LETERTON ESPAÑA S.L. IÑIGO HERRERA Y MARTÍNEZ CAMPOS Y OTROS S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (CONC. 932)", Dictamen CNDC N° 921, Resolución SCI N° 8/12; y Expediente N° S01:0335719/2011 (CONC. 933) caratulado "KADESH HISPANIA S.L., LETERTON ESPAÑA S.L., MARÍA VICTORIA ALONSO Y OTROS S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (CONC.







"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO",

. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Secretaría de Comercio Interior Comisión Nacional de Defensa de la Competoncia

ALAN CONTRERAS SANTARELLI Dirección de Despacho DIE MARIA VICTORIA DIAZ VERJ SECRETARIA LETRADA COMISSON MACIONAL DE DEFENSA DE/LA COMPETENCIA

154

operación, que tiene una superficie aproximada de 3.399 hectáreas, se encuentra en el estrato que abarca a las explotaciones que poseen una extensión entre 2.500 y 5.000 has, según dicho censo¹¹.

87. Considerado esto, se procederá a analizar cada uno de los mercados implicados en esta operación de concentración, donde se analizará la participación de las empresas dentro del mercado nacional.

Efectos Horizontales

Mercados de Maíz y Algodón

- 88. De acuerdo al criterio definido en apartados anteriores, con el objetivo de evaluar los efectos de la presente operación sobre los niveles de concentración resultantes y en función de las definiciones de mercado adoptadas, se ha considerado pertinente analizar la producción de maíz y algodón a nivel nacional.
- 89. En los cuadros que se exponen a continuación, se detallan las valores, en toneladas y en dólares, respectivamente, de la producción total nacional de maíz y algodón para las cosechas 2007/2008, 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011.

Cuadro N°2: Producción total nacional, en toneladas, de maiz y algodón (período 2007-2011)

		<u> </u>						
Cultivo	Producción Total Nacional (tn.)							
- Chino	2007/2008	2008/2009	2009/2010 4	, 2010/2011 ⁴				
Maíz	22.016.926	13.121.380	22.676.920	23.799.830				
Algodón	493.601	388.528	753.524	1.032.543				

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por las partes en el marco del presente expediente.

Cuadro N°3: Producción total nacional, en U\$D, de maíz y algodón (período 2007-2011)

THE PARTY OF MARKET	OF THE P	roducción Tota	ıl Nacional (U\$I	y) [
Cultivo /	2007/2008	7 2008/2009	2009/2010	2010/2011
Maíz	3.148.420.418	1.666.415.260	3.129.414.960	3.161.729.241
Algodón	583.525.230	348.330.893	1.126.518.380	391.914.131

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por las partes en el marco del presente

, ¹⁰ Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

¹¹ Información obtenida a partir de los datos registrados en el Censo Nacional Agropecuario 2002.







ES COPIA FIELI
DEL ORIGINAL"2012 - Año de Homenaje al doctor D'NANUEL BELGRA

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Secretaría de Comercio Interior

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

DIE. MARIA VIETORIA DIAZ VERA SECREYARY VETRADA COMISSONALCIONAL DE

COMISION VICTORIAL DE DEFENSADE LA COMPETENCIA

COMPETENCIA

1 5 4.

ES COPIA

ALAN COURERAS SANTARELLI

Dirección de Despacho

expediente.

90. Teniendo en cuenta los valores informados en los cuadros anteriores, la participación del Grupo Comprador y del campo objeto de la operación, medida en toneladas y en valor (U\$D), para las últimas cuatro campañas de producción de maíz, es la siguiente¹²:

Cuadro N°4: Participaciones de las empresas involucradas en el mercado de maíz, en toneladas (período 2007-2011)

•					
	Grupo Compr	ador 5	Objeto	- 	Participación
Campaña	Volumen (tn)	-%	Volumen (tn)	% *	total (%)
2007/2008	130.478	0,59%	3.116	0,01%	0,61%
2008/2009	97.245	0,74%	2.250	0,02%	0,76%
2009/2010	169.513	0,75%	3.709	0,02%	0,76%
2010/2011	140.228	0,59%	830	0,00%_	0,59%

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por las partes en el marco del presente expediente.

Cuadro N°5: Participaciones de las empresas involucradas en el mercado de maíz, en U\$D (período 2007-2011)

Grupo Comprador			rador	Objeto		Participación
	®Campaña ∌	√ Valor (Û\$D) 🦮	%.	Valor (U\$D)	%	* total (%)
	2007/2008	18.658.354	0,59%	445.607	0,01%	0,61%
	2008/2009	12.350.115	0,74%	285.794	0,02%	0,76%
	2009/2010	23.392.794	0,75%	511.819	0,02%	0,77%
	2010/2011	18.628.829	0,59%	110.311	0,00%	0,59%

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por las partes en el marco del presente expediente.

Cuadro Nº6: Participaciones de las empresas involucradas en el mercado de algodón, en

¹² En relación a las participaciones de mercado del campo Objeto de la Operación, cabe actarar que estas son estimaciones realizadas por las partes involucradas, atento a que "A la Fecha de Cierre (de la operación), el Campo objeto de la operación no contaba con superficie sembrada (...) de maíz; Que VARSIN no posee datos fidedignos de la producción obtenida por sus arrendatarios durante la última campaña y que para campañas anteriores no posee información por no haber explotado y/o arrendado el Campo por no haber sido su titular; y de las 3.399 hectáreas que comprenden las 4 fracciones de campo adquiridas por ADECO, sólo 600 son cultivables en el corto plazo en virtud de que los Equipos de Riego cubre(n) sólo dicha extensión.". Conf. Fs. 19 vta.

o via.

a

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Comercio Interior

DA. MARIA RIA DIAZ VERA ALETRADA ACIONAL DE

OMPETENCIA

ES Ø Cornisión Nacional de Defensa de la Competencia ALAN COMMERAS SANTARELLI Dirección de Despacho

154

toneladas (período 2007-2011)¹³

	Campaña	Grupo Compi	ador 🥾	Objeto	Participación	
	La salanti.	Volumen (tn)	·%.	₹ Volumen (tn) ः	% %	totäl (%)≧்
	2007/2008	, -	<u></u>	954	0,19%	0,19%
i	2008/2009	<u>.</u>	:	781	0,20%	0,20%
	2009/2010	-		923	0,12%	0,12%
	2010/2011	4.997	0.48%	759	0,07%	0,56%

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por las partes en el marco del presente expediente.

Cuadro N°7: Participaciones de las empresas involucradas en el mercado de algodón, en USD (período 2007-2011)

Campaña?	🏅 Grupo Comp	rador	Óbjeto	· ied. zud	Participación
Oampana,	√ Valor (U\$D)	' % :	🧷 Valor (U\$D) 🐴	· * %	total (%)
2007/2008	-	, -	1.127.835	0,19%	0,19%
2008/2009		· -	699.893	0,20%	0,20%
2009/2010	-	: -	1.380.528	0,12%	0,12%
2010/2011	1.896.672	0,48%	287.993	0,07%	0.56%

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por las partes en el marco del presente expediente.

- 91. Como se desprende de los cuadros expuestos, el aporte de la producción de maíz y algodón obtenida en los campos objeto de la operación es irrelevante. La misma alcanza valores que oscilan entre 0,01 y 0,02% en el caso del maíz, y entre 0,07 y 0,20% para el algodón, en las últimas cuatro campañas.
- 92 De esta manera, luego de concretada la operación de concentración, el Grupo Comprador alcanzará exiguas participaciones en los respectivos mercados relevantes, alcanzando valores menores al 0,80% en el mercado de maíz, y participaciones menores al 0,60% en el mercado de algodón, considerando en este caso la última campaña.
- 93. Cabe aclarar que el Grupo Comprador no produjo algodón en las campañas 2007/2008, 2008/2009 y 2009/2010. Asimismo, durante la campaña 2010/2011, este Grupo sembró alrededor de 1.223 hectáreas en la provincia de Santiago del Estero, las cuales representaron un 0,2% de las 618.230 hectáreas sembradas con algodón, a nivel-

El Grupo Comprador no realizó siembra de algodón durante las campañas 2007/2008, 2008/2009 ni 2009/2010, razón por la cual no hay datos respecto de su producción.



ES COPIA FIEL "2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DTA. HARIA VICTORIA DIAZ VERI SEORETARIA VETRADA CONISION MACIONAL DE DEFENEA DE LACOMPETENCIA



Comisión Nacional de Tiefonsa de la Competencia ES OPIA

ALAN CONTRAS SANTARELLI

Dirección de Despecho

154

nacional, en dicha campaña.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaría de Comercio Interior

94. Se observa, entonces, que la operación en marras no produciría un cambio en las condiciones de competencia preexistentes, por lo que esta Comisión Nacional entiende que los efectos horizontales de la presente operación no revisten entidad como para generar preocupación desde el punto de vista de la competencia en el mercado de producción de maíz y algodón.

Mercado de Tierras

- 95. Surge de la información obrante en el presente expediente que los campos objeto de la presente operación se encuentran ubicados en el Departamento de Ayacucho, Partido de Luján, Provincia de San Luis y cuentan con una extensión de aproximadamente 3.399 hectáreas.
- 96. Por su parte, el Grupo Comprador es titular de tierras en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Formosa, Santiago del Estero y Salta, según el detalle que se expone a continuación:

Cuadro N°8: Campos propiedad del Grupo Comprador

Sociedad	Campo	Ubicación		Des	tinos de la l	tierra 🔭	TOTAL
Sociedad	Campo	Localidad	Prov.	Agrícola	Arrocero	: Ganadero*	
SANTA REGINA	Santa Regina	General ⁱⁱ Villegas	Buenos Aires	3.202	_	<u>-</u>	3.618
ADECO	San Carlos	General Villegas	Buenos Aires	3.047		- .	4.239
	Las Hosquetas	Guaminí	Buenos Aires	1.747	-	<u>-</u>	2.089
	La Alegría	General Villegas	Buenos Aires	1.948	-	-	2.439
	Carmen	General López	Santa Fe	7.730	<u>-</u>	-	10.020
	Abolengo	General López	Santa Fe	6.953	-	- /	7.476
	La Rosa	San Justo	Santa Fe	2.467		1.329	4.087

The state of the s

W.

2

"2012 - Año de Homenaje al dector D., MANUEL BELGRANO"

OLAZ YERA JORAN DE

OMPETENCIA DEFENSADE



Ministerio de Economía y Tinanzas Púb

Secretaría de Comercio Interior Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ALAN CONTERAS SANTARELLI

Dirección de Despacho

154

	i			1	1		
	San Agustín	Monte Caseros	Corrientes	1.147	1.467	1.838	5.067
	Oscuro	Perugorria	Corrientes	8.363	6.500	18.262	33.429
SAN JOSÉ	San José	San José, Vera	Santa Fe	435	-	7.071	7.630
EL ORDEN	El Orden	Tostado, Nueve de Julio	Santa Fe	4.138	<u>-</u>	2.520	6.860
CAVOK	La Carolina	Tostado, Nueve de Julio	Santa Fe	1.725	-	6.663	8.297
PILAGÁ	San Joaquín Ita Caabo Ombú	San Javier Mercedes Laishi	Santa Fe Corrientes Formosa	180 11.160 5.584	9.497 3.000	21.833 5.435 7.000	.37.082 26.650 18.320
	El Meridiano	General Villegas	Buenos Aires	4.933		- -	6.302
DINALUCA	Doña Marina	Berón de Astrada	Corrientes	-	7.500	-	14.749
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	La Guarida	Los Juries	Santiago del Estero	8.003	-	2.105	15.451
AGROINVEST	Los Guayacanes	Las Lajitas	Salta	9.286	-	<u>-</u>	10.848
BAÑADO	Santa Lucia	Bandera	Santiago del Estero	11.347	-		17.495
	TOTALES GEN	VERÂLES **		93.395	27.964	74.056	242.148

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por las partes en el marco del presente expediente.

- 97. Se desprende del presente cuadro que el Grupo Comprador posee la tenencia de 81.452 hectáreas en la provincia de Santa Fe, 79.895 hectáreas en la provincia de Corrientes, 32.946 en Santiago del Estero, 18.687 hectáreas en la provincia de Buenos Aires y 10.848 y 18.320 hectáreas en las provincias de Salta y Formosa, respectivamente.
- 98. Cabe aclarar que, como fuera informado por las partes involucradas, las tierras que efectivamente estas empresas arriendan a terceros son aquellas destinadas a explotación ganadera, siendo su único arrendador la firma QUICKFOOD S.A. Se observa a partir de la información presentada en el cuadro anterior que aproximadamente la mitad de dichas tierras están localizadas, principalmente, en la provincia de Santa Fe, en tanto que la otra mitad se distribuye entre las provincias de Corrientes, Buenos Aires, Formosa y Santiago del Estero.
- 99. Según datos provisorios del CENSO NACIONAL AGROPECUARIO (en adelante "CNA") del año 2008, la superficie total de explotaciones agropecuarias con límites/definidos a







Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretaria de Comercio Interior Comisión Nacional de Defensa de la Competencia SECRETARIA LETRADA

COMINSON NACIONAL DE

ALAN COMPUERAS SANTARELL DEFENSO DE LA COMPETENCIA Diregovon de Despacho

154

DIN MARIA MICTORIA DIAZ VERA

nivel nacional asciende a 155.424.819 hectáreas.

- Por su parte, y tal como fuera mencionado anteriormente, las parcelas de tierra objeto de la presente operación se encuentran ubicadas en la provincia de San Luis, mientras que las tierras del Grupo Comprador están localizadas en las provincias indicadas, no existiendo superposición a nivel provincial en cuanto a la tenencia de tierras para arrendamiento.
- Por lo tanto, considerando la totalidad de explotaciones agropecuarias a nivel nacional (155.424.819 hectáreas, según datos del último CNA), se advierte que las parcelas de tierra de objeto de la presente operación, que alcanzan una superficie total de 3.399 hectáreas, representan en conjunto una insignificante participación sobre dicho total.
- En el mismo sentido, las tenencias de tierra del Grupo Comprador, previo a la notificación de la presente operación de concentración, alcanzan un total de 242.148 hectáreas y, en consecuencia, su participación en el mercado a nivel nacional es de 0,16%.
- Asimismo, resulta importante destacar que la distribución a nivel nacional de la superficie de tierras para arrendamiento, diferenciando según régimen de tenencia de la misma, presentó la siguiente estructura, de acuerdo a datos del CNA 2002:

Cuadro Nº 9: Distribución de la superficie de las EAPs con límites definidos, por régimen de tenencia de tierra (Total Nacional)







MARIA VICTORIA DISE COMISION NACIONAL DE

DEFENSATE LA CONSETENCIA

154

Ministerio de Economía y Frinanzas Secretaria de Comercio Interior Comisión Nacional de Defensa de la Competencia MAN COY

Regimen de tenencia de tierra	Hás.
Propiedad	128.659.811,70
En sucesión indivisa	10.998.447,50
Arrendamiento	20.126.639,80
Aparcería	1.156.191.30
Contrato accidental	3.737.735,00
Ocupación con permiso	5.673.141,30
Ocupación de hecho	2.047.577,00
Otros	878.355,90
Sin discriminar	1.530.664,60
NACIONAL	174,808.564,10

Fuente: Elaboración propia en base a datos del CNA 2002, INDEC.

Por lo tanto, considerando incluso un escenario más restrictivo, definido por el segmento del mercado de tierras, a nivel nacional, que se arriendan y son explotadas por terceros y no por los propietarios de las mismas, tampoco se alcanzan participaciones importantes.

Efectos Verticales

Mercado de Tierras (aguas arriba) y mercados de producción de maíz y algodón (aguas debajo)

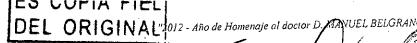
La importancia de analizar los efectos verticales derivados de la presente operación 105. de concentración se refiere al eventual fortalecimiento de la capacidad de la empresa resultante para cerrar mercados y/o aplicar algún tipo de acción con efectos exclusorios sobre competidores en los mercados de productos involucrados en esta concentración, a raíz de su doble participación en el mercado de tierras "aguas arriba" que es el principal insumo para la producción agrícola de los mercados "aguas abajo".

Como afirmáramos previamente, los campos objeto de la operación/se encuentran ubicados en la Provincia de San Luis y cuentan con una extensión de 3.399 hectáreas.









Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ES JOPIA Secretaría de Comercio Interior ALAN COM XERAS SANTARELLI Comisión Nacional de Defensa de la Competencia Dirección de Despreho

Dra. MARIA VICTORIA DIAZ YER FOLIS
SECRETARIA LETRADA
COMISSON NACIONAL DE
DEFENSADE LA COMPETENCI

107. Según resultados provisorios del Censo Nacional Agropecuario 2008, la superficie total de las explotaciones agropecuarias de la de la Región de Cuyo asciende a 14.461.588 hectáreas y particularmente la Provincia de San Luis computa 5.006.404 hectáreas de explotaciones agropecuarias (EAPs.) con límites definidos.

- 108. Así, las fracciones de campo objeto de la presente operación representan aproximadamente el 0,07% de la superficie de la Provincia de San Luis destinada a la producción agropecuaria, volviéndose aun más marginal si consideramos el mercado regional (en cuyo caso la participación cae al 0,023%) y nacional, donde la participación es mucho menor (0,000019%), teniendo en cuenta que la superficie total nacional de EAPs alcanzó una superficie de 155.424.819 hectáreas.
- 109. Agregando a estos datos las participaciones marginales que resultarian de la presente operación en los mercados aguas abajo, se tornaría innecesario indagar cualquier hipótesis de cierre de mercado para eventuales entrantes o competidores efectivos en los mismos.¹⁴
- 110. De acuerdo a lo expuesto, y desde el punto de vista del análisis vertical, los efectos de la presente operación en los mercados involucrados no revisten entidad como para que puedan resultar en un perjuicio al interés económico general, por lo que la operación en cuestión no despierta preocupación desde el punto de vista de la competencia.

V. CLÁUSULAS DE RESTRICCIONES ACCESORIAS

111. En los instrumentos acompañados por las partes no se advierte la existencia de cláusulas de restricciones accesorias.

Tal conclusión puede hacerse extensiva a las demás actividades agropecuarias (aguas abajo) desarrolladas por el grupo comprador, que se relacionan verticalmente con el mercado de tierras. Ver: Expediente N° S01:0335766/2011 (CONC. 932) caratulado "KADESH HISPANIA S.L., LETERTON ESPAÑA S.L. IÑIGO HERRERA Y MARTÍNEZ CAMPOS Y OTROS S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (CONC. 932)", Dictamen CNDC N° 921, Resolución SCI N° 8/12; y Expediente N° S01:0335719/2011 (CONC. 933) caratulado "KADESH HISPANIA S.L., LETERTON ESPAÑA S.L., MARÍA VICTORIA ALONSO (CONC. 933) caratulado "KADESH HISPANIA S.L., LETERTON ESPAÑA S.L., MARÍA VICTORIA ALONSO Y OTROS S/NOTIFICACIÓN ART. 8 DE LA LEY 25.156 (CONC. 933)", Dictamen CNDC N° 942, Resolución SCI N° 78/12.



9



ESCOPIA

ALAN CONTRERAS SANTARELLI

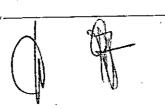
Dirección de Despricho

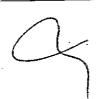
VI. CONCLUSIONES

Comisión Nacional de Defensa de la Competencio

- DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica notificada no infringe el Artículo 7º de la Ley Nº 25.156, al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.
- Por ello, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja 113. AL SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBICAS autorizar la operación notificada, consistente en la venta, transferencia, cesión y entrega por parte de la empresa VARSIN S.A. a la empresa ADECO AGROPECUARIA S.A. de los siguientes activos: (i) Cuatro fracciones de campo ubicadas en el Departamento Ayacucho, Partido de Luján, Provincia de San Luis, designadas como Parcelas Quince, Diecisiete, Diecinueve y Veintinueve, que cuenta con aproximadamente 3.399 hectáreas de extensión; (ii) Seis equipos de riego marca Valley, junto con sus motores y generadores y equipamiento relacionado; (iii) La titularidad del SESENTA POR CIENTO (60%) del total de los derechos de reembolso que le corresponde a VARSIN S.A. frente a EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SAN LUIS en virtud del Aporte Financiero Reembolsable que en su oportunidad efectuara la sociedad PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL OESTE S.A. a EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SAN LUIS en los términos del Acta Acuerdo celebrada por PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL OESTE S.A. con EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SAN LUIS con fecha 4 de mayo de 2007 y en virtud de la cesión de derechos que PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL OESTE S.A. efectuara a VARSIN S.A. con fecha 5 de mayo de 2010 y que fuera aceptada por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SAN LUIS, y en virtud del cual VARSIN S.A. tiene derecho a recibir de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SAN LUIS un valor equivalente de potencia de 22.667 KW-mes y







Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Secretarla de Comercio Interior

Comisión Nacional de Defonsa de la Competençia CONTRES AS SANTARELLI

BTA. MARIA PICTO DIA DIAZ VERA SECRETADA LETRADA COMISION NACIONAL DE DEFENDADE LA GOMPETENCIA Dire of de Despe cho

2000 KW de reserva de potencia; y (iv) El registro y derecho de uso en SAN LUIS AGUA S.E. sobre seis perforaciones para uso agrícola, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13 [inciso a) de la Ley № 25.156.

> M. PETTIGREW Lic. FABIA DOAL

COMESTON NACIONAL DE CEPENSA DE LA JOMPETENCIA

Votal

Comisión Nacional de Defense

de la Competercia

Dr. RICARDO NAPOLITANI ... 网络加斯莲 COMISION NACIONAL DE DEFENSA

DE LA COMPETENCIA